# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

u	4			ى د	12	-	Z
Importante para la Entidad  • Xyz	• Abc	Advertencia	• Abc	Importante	[ABC] / []	[ABC] / []	Símbolo
Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o contité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	y por los proveedores.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Emidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferra.	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	Descripción

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

9	00	7	٥	Us Us	4	ω	2	-	z
Subrayado	Espaciado	Interlineado	Alineación	Tamaño de Letra	Color de Fuente	Estilo de Fuente	Fuente	Márgenes	Características
Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	Anterior : 0 Posterior : 0	Sencillo	Justificada: Para el contenido en general y notos al pie.  Centrado : Para la primera páglna, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el auerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y ple de página Para el contenido de los auadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones limportantes (Item 3 del cuadro anterior)	Normal: Para el comenido en general Cursiva: Para el encabezado y ple de página Para las Consideraciones importames (frem 3 del cuadro anterior)	Arla!	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	Parámetros

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 58-2024-GRA/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI 2239487.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoria de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

> AS-SM-58-2024-GRA I GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# CAPÍTULO I CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesaño que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Gula para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, stempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### importan

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se fienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sín perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo  $59\ y$  en el artículo  $90\ del$  Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado Item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items.



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

# 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

# 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

# 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

En el caso de contratación de consultorlas de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (\$/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignados, sean o no pertenecientes al mismo ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando algún Item no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores www.mp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envio al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábi siguiente de producido.

#### mportant

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad el que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

AS-SM-58-2024-GRA 1
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, segun corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retendo por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección especifica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo Bo superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### AS-SM-58-2024-GRA 1 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

#### nportante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación minima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantla, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza].">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza].</a>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Item que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) dias calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el articulo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

AS-SM-58-2024-GR) 1
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RUC N° : 20479569861

Domicilio legal : JR. ORTIZ ARRIETA NRO. 1250 AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS

- CHACHAPOYAS 041-478131 ANEXO 227 FAX 041-477110

Correo electrónico: contrataciones@regionamazonas.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoria de obra para la SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI 2239487.

## 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/, 334,629.25 (Trescientos treinta y cuatro mil, seiscientos veinti nueve con 25/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE.

S/. 334,629,25 (Trescientos treinta y cuatro mil, seiscientos veinti nueve con 25/100 soles)	(VR)	Valor Referencial
S/. 301,166.33 (Trescientos un mil, ciento sesenta y seis con 33/100 soles)	Inferior	Límites <sup>5</sup>
S/. 368,092.17 (Trescientos sesenta y ocho mil noventa y dos con 17/100 soles)	Superior	tes <sup>5</sup>

#### portante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

### AS-SM-58-2024-GRĀ 1 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

	Liquidación de obra	Supervisión de obra	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
		210	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>6</sup>
		Dias	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO
		1,479.425	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA
334, 629.25	23,950.00	310,679.25	VALOR REFERENCIAL TOTAL

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

S/. 334,629,25 (Trescientos treinta y cuatro mil, seiscientos veinti nueve con 25/100 soles)	(VR)	Valor Referencial
S/. 301,166.33 (Trescientos un mil, ciento sesenta y seis con 33/100 soles)	Con IGV	Limite
S/. 255, 225.70 (Doscientos cincuenta y cinco mil, doscientos veinti cinco con 70/100 soles)	Sin IGV	Limite Inferior
S/, 368,092.17 (Trescientos (Trescientos once sesenta y ocho mil noventa y dos cuarenta y dos con 17/100 soles)	Con IGV	Limite :
SI. 311, 942.52 (Trescientos once mil novecientos cuarenta y dos con 52/100 soles)	Sin IGV	Limite Superior

# 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 Nº 162 DE FECHA 15/11/2024.

# 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## El presente procedimiento se r

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

1.6.

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos limites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el limite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del limite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación

Dia, mes, entre otros

liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

de 270 dias calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo

#### Importante

de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato

## 1.9 COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 8.00 (Ocho con 00/100 soles) en JR. ORTIZ ARRIETA NRO. 1250 AMAZONAS - CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS - AMAZONAS Y RECABA EN LA OFICINA DEL SEACE DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-SEDE CENTRAL ubicada en el JR. ORTIZ ARRIETA NRO. 1250 AMAZONAS - CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS – AMAZONAS.

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411 LEY GENERAL DE SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO. Ley Nº 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- mediante RESOLUCION DE CONTRALORIA Nº 432-2023-CG. Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras por Administración Directa" aprobado
- DL. Nº 1071, Dcreto Legislativo que norma el arbitraje modificado por el decreto de urgencia
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil, Decreto Legislativo Nº 295
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27867 Ley Organica de Gobierno Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.L. N° 1444
- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado
- Decreto Supremo N.º 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Resolución de Contraloria Nº 147-2016-CG Regiamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA, y

sus modificatorias vigentes.

- Directivas del OSCE Norm tecnica Pavimentos Urbanos CE.010
- Norma de suelos y cimentaciones, E.050
- Norma de concreto armado, E.060
- Norma Técnica Drenaje Pluvial, CE.040.
- Norma de seguridad durante la construccion

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS AS-SM-58-2024-GRA

### DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPÍTULOII

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

#### Importante

caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en

## **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

2.2.

## 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>8</sup>, la siguiente documentación

## 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

# A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del

representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto

documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de consorcio que suscriba la promesa de consorcio, segun

#### Advertencia

Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad</a>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (Anexo N° 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

oferta se considera no admitida. El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la

# B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de

## 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>10</sup>. discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con
- g a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor. incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases,
- 0 Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).
- ٥ Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

#### Advertencia

de evaluación" acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS AS-SM-58-2024-GRA

## 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

con más de dos (2) decimales expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los limites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato

# DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

2.3.

las mismas. Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de

aplicación de la siguiente fórmula: El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la

PTPi = 
$$c_1$$
 PT<sub>i</sub> +  $c_2$  Pe<sub>i</sub>

Donde

= Puntaje total del postor i

PT PT P = Puntaje por evaluación técnica del postor i

8 5 = Puntaje por evaluación económica del postor i

= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

# Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

S ō = 0.80

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- <u>5</u> @
- Garantia de fiel cumplimiento del contrato.

  Garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

- 0 de ser el caso. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes.
- 9 Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- **e**) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- 9 Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE" y la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante no corresponderà exigir los documentos previstos en los literales e) y f). siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma.

- 五9 Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>12</sup>. (**Anexo Nº 12**)
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>13</sup> Estructura de costos de la oferta econômica
- 500 obra que conforman el paquete 14 Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoria de
- = en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU15
- 3 Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del
- 3 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación uno de sus integrantes 16.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones). requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental
- el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete
- https://enlinea.sunedu.gob.pe/
- Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación



documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal

experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años

denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido. de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para

- conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento. se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que
- la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de artículo 148 del Reglamento, el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantlas que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser deben consignar expresamente el nombre completo o la
- del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo empresas, estas últimas pueden otorgar como garantia de fiel cumplimiento el diez por ciento En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantla durante el perfeccionamiento encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben

#### importante

- buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que Corresponde a la Entidad verificar que las garantlas presentadas por el postor ganador de la
- refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato



<sup>17</sup> Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN

# 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES VIRTUAL web <a href="https://mpv.regionamazonas.gob.pe/formularios/index">https://mpv.regionamazonas.gob.pe/formularios/index</a> y/o Oficina de tramite documentario del Gobierno Regional Amazonas sito en el Jr. Ortiz Arrieta Nº 1250 – Chachapoyas – Chachapoyas – Amazonas, con atención a la OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos modalidades:

- Por el sistema de TARIFAS para el pago de la etapa de supervisión en ejecución de obra, en pagos parciales mencuales.
- Liquidación de obra, se hara a pago único, por el sistema de SUMA ALZADA.

En caso que el supervisor empiece a prestar sus servicios cuando la obra ya se hubiese iniciado, solo se pagará lo efectivamente supervisado, es decir se descontará los días en los que el supervisor no hubiese participado durante la ejecución de la obra.

De haber paralización total de la obra y/o suspensión del plazo de ejecución de obra, no se realizará pago alguno al consultor por la supervisión de la obra.

## 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Las valorizaciones mensuales del servicio, estarán sujetas a reajustes mediante la aplicación de la fórmula monómica, con el indice general de precios al consumidor a nivel nacional, en la siguiente forma:

### $R = V \times (K-1)$

Donde

 $K = Factor de Reajuste (K = \frac{Sr}{S_0})$ 

- Sr = Indice general de precios al consumidor a nivel nacional al mes de reajuste.
- So = Indice de precios al consumidor al mes del valor referencial.
- Monto Valorizado del perio

AS-SM-58-2024-GRA 1
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA, HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI: 2239487

### GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONTRATANTE:

Razon social : Gobierno Regional Amazonas
RUC : 20479569881
Domicilio legal : Jr. Ortiz Arrieta 1250 - Chachapoyas - Amazonas

1.2 FINALIDAD PÜBLICA:

ر

Dotar de una adecuada infraestructura de pistas y venedas bajo las condiciones de seguridad, duncidad, funcionalidad, estática y sconomia, para mejorar la calidad de vida de los usuarios en el tiempo, mediante la ejecución de la cotra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

### 1.3 ANTECEDENTES:

Con fecha 24 de seliembre de 2024, medianie RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL Nº 089-2024.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONASGRI, el Gobierno Regional Amazonas, aprobó la implementación de la Estructura de Coatos de la Supervisión del Expedienta Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA, HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA, DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI: 2239487, según el detalle del Arexo Nº 01, Nº 02 y Nº 03, Así mismo aprobó el Monto Total del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS CRE, AA, HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI: 2239487, por el monto de Si 6787,389,44 (Seis Millones Sanotentos Sesenta y Siste MIl Trecidentos Cchenta y Nueve con 48/100 Sotes) con un plazo de ejecución de 210 días calendario incluido el IGV.

Los presentes ferminos de referencia tienen por finalidad fijar criterios y condiciones para una adecuada supervisión de la ejecución de otra. En este sentido, los términos de referencia forman parte del proceso de ejecución e tigual tendrán carácter vinculante, por lo tanto, el ejecutor se obliga a su observancia y cumplimiento piero.

## 1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - COSCE, en el capítulo de CONSULTOR DE CORAS, especialidad de Consultoría de obras en addificaciones y affines - Categoría B o superior, debidamente acruelituda y que debeté cumpitir con los requisitos mínimos describos en los presentes términos de referencia, que se encargará de supervisar la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VERREDAS DEL AA, HH, SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Página I de 27

#### 心

### 1.5 MARCO LEGAL:

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

  Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

  Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejequedio de Otras Públicas por Administración Directa", aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA Nº 432-2023-CG D.L. Nº 1071, Decreto legislativo que norma el arbitraje medificado por el Decreto de Urgencia Nº 020-2020.
- D.S. Nº 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento
- Código Civil, Decreto Legislativo Nº 295.
- Ley N° 27896. Ley de Trainsparencia y de Acceso a la Información Pública.

  Ley N° 27897 Ley Orgánica de Gobierno Regónsiaes y su Modificatoria Ley N° 27902.

  Ley N° 3042. Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante UL. N° 1444.

  D.S. N° 344-2018-EF, Regiamento de la ley de contrataciones del estado.

  Decreto Supremo N° 011-179-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

  Regiamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, y sus
- modificatorias vigentes.

)

- Directivas del OSCE
- Vorma de suelos y cimentaciones, E.050. Norma técnica Pavimentos Urbanos CE.010
- Norma de concreto armado, E.060. Norma técnica Drenaje Pluvial, CE.040.
- Norma de seguridad durante la Construcción

# Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## DE LA OBRA A SUPERVISAR

DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". "CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -  $\mathsf{PROVINCIA}$  DE CHACH

#### 2.2 UBICACIÓN:

AA, HH, Santa Rosa de Lima

LOCALIDADES DISTRITO PROVINCIA Chachapoyas Chachapoyas AMAZONAS

#### VALOR REFERENCIAL REGIÓN

Serà determinado por el OEC de acuerdo con lo dispuesto en el RLCE.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

consultoría luego de la interacción con el mercado" (...) "b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la

80

Página 2 de 27

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS AS-SM-58-2024-GR) -1



# ESTRUCTURA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONSULTORÍA

## CUPYTE GORIENO REIONALAMADINAS - PROVINCIA CINCHAPOTAS - DETRETO CHACIANDRO ZA RAMADINAS - PROVINCIA CINCHAPOTAS - DETRETO CHACIANDRAS CO. DINA DEL "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HK. SANTA ROSA DE UNA DE LA CIUDAD DE CIAICIA-POVAS DEL DISTRITO DE CIAICIA-POVAS - DEPARTAMENTO DE ANAZIONAS", CUI N° ZZIS-BET

VITRO, DE OBIA	
VITHOLDE ORIAN 7. S. DT.	B. GASTOS DE LIQUIDACION
[MSSS] Consultoria de Obra CON 10V	C. GASTOS DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA
Partie Determinación del Plato de la GASTOS DE SUPERVISION	FTAPAS DE LA SUPERVISION

		14 14 15 27	
OSCOMPOSCOM DE LOS GASTES GINERALES GASTOS CHERALES PLOS GASTOS CHERALES PLOS TOTAL GASTOS GINERALES UTILIZAD UTILIZAD	211. AUGURES SYMMOON  211. AUGURES SYMMOON  211. AUGURES STANOON  212. AUGURES STANOON  213. SOWNOOS OF TULFOR, METNET O'INOS  214. AUGURES DE CONOMINO  217. AUGURES DE CONOMINO  217. AUGURES DE CONOMINO  218. AUGURES DE CONOMINO  218. AUGURES DE CONOMINO  219. AUGURES DE CONOM	2 DATED RESIDENCE VARIABLES  2.1 RESIDENCE RECORD CONTROL DATE DATE DATE DATE DATE DATE DATE DATE	C GASTOS DE SUPERVISION Y CONTROL DE CORRA  CHARTOS DE SUPERVISION Y CONTROL DE CORRA  CHARTOS DE TRANSPORTOS  11.1 COSTO POR DA PARA DE TRANSPORTOS  11.2 COSTO PORTOS  11.2 COSTO POR DA PARA DE TRANSPORTOS  11.2 COSTO POR DA PARA DE TRANSPORTOS  11.2 COSTO POR DA PARA DE TRANSPORTOS  11.2
100	2222 6 6668	888 8 888	GE CON VY CON
	22222 2 2222	555 5 555 555	ROLDEOBRA Contridat Contri
	228888888888888888888888888888888888888	78 78 78 78	Cantidat Unided
2	* 30 5 5	999 9 999	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			PA TOTAL
			i

Página 3 de 27

	1850				N.
STREET, STREET	<b>MARKETER</b>	Manage	STREET, STREET		SUS TOTAL THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P
	SX				VPUDAD
SCHOOLS SERVICES	SCHOOL SECTION	September 1	SANGAL MANAGEMENT	THE REAL PROPERTY.	JOIAT BYSIOS DE INDINGON
		Contain to	The Charle		DESCOMPOSICIÓN DE LOS GASTOS DE LIQUIDACIÓN GASTOS GENERALES FILOS GASTOS GENERALES VARIABLES
		100	1.00	ME	2.3.1 IMPRESIONES
	DAMES	MANAGE	STATISTICS	NATIONAL PROPERTY.	23 ALQUILLERS Y SERVICOS
	100.0%	2.00	1.00	Saw	2.1.2 SECRETARIA
STREET, STREET	100.0%	125	1.00	M	2.1 PERSONAL 2.1.1 INGENIERO SUPERVISOR DE ORGA
STREET, STREET		SENSON.	DESTRUCTION OF THE PERSON NAMED IN	<b>SERBANNE</b>	A GYZLOS DE INDOMONION SOLISME &
	4	2.00	1.00	919	1.1.2 COSTO POR EMISSON DE POUZA
		200	100	100	1.1 GASTOS FIHANCIBIOS  1.1.1 SEGUIRO CONFILIMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO
S. C.	No.	Market	THE STREET	SAMESTANKE	1 GASTON GENERALIS FUO
PU Parcial	Xeex	Cardidad N. Part	Carnidad Descripcion	Unidad	Nam Descripción
1000		THE REAL PROPERTY.	ČZ	B. GASTOS DE LIQUIDACION	8 GASTO

# PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

J

el siguiente detalle El plazo de prestación del presente servicio de consultoria de obra es de 270 días calendario, de acuerdo con

Service of the servic	2 [	1	곡
TOTAL	iquidación de obra	tapa de supervisión de obra.	Descripción
270	60	210	Duración (dias calendario)



## SISTEMA DE CONTRATACIÓN

## Esquema mixto de suma alzada y tarifas.

- Sistema de tarifas (para la elapa de supervisión en la ejecución de la obra).
- Suma Alzada (para la etapa de presentación de cálculos de liquidación de obra)

## COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

El coeficiente de participación del personal de la supervisión es de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado y la estructura de costos de supervisión del expediente técnico aprobado, debiendo sustentarse mediante anotaciones en cuaderno de obra y/o la constancia de una autoridad local. La nasistencia injustificada será motivo de aplicación de la penalidad señalada en los presentes términos de sferencia, en el rubro de otras penalidades

## OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

# 8.1 Actividades previas a la ejecución de la obra:

Revisar el Plan de manejo ambiental y Plan de seguridad y salud en el trabajo, conjuntamente con un

Página 4 de 27

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS AS-SM-58-2024-GR



cronograma de actividades y recursos, dentro de un piazo máximo de cinco (5) días calendario de presentada por la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada.

consideraciones antes descritas de supervisión descrito en los requisitos de calificación que forman parte de los presente modificará el cronograma de participación de los profesionales y recursos, de acuerdo a las evaluado y aprobado por la Entidad. En caso la programación de obra sea modificada, la supervisión coeficiente establecido en el item IV y en concordancia con la ejecución de las partidas, el cual será términos de referencia, indicando el nombre de cada uno, estableciendo las fechas de acuerdo al ínicio de obra, de manera obligatoria presentará un cronograma de participación del personal clave El consultor de obra a los cinco (05) días de aprobada la programación de obra actualizada a la fecha de

## 8.2 Actividades durante la ejecución de la obra:

comunicación debe realizar directamente con ésta Sub Gerencia. el servicio, deberán permanecer en la obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma, de acuerdo Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional Amazonas; por tanto, toda coordinación y al coeficiente de participación; la supervisión es el representante en obra de la Sub Gerencia de Todos los profesionales que conforman la supervisión, así como los equipos necesarios para desarrollar

)

La supervisión deberá controlar que la obra se ejecute dentro del plazo establecido, con la calidad requerida de acuerdo a los documentos técnicos de la obra, realizando las coordinaciones con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.

- El supervisor, antes del inicio de obra, deberán realizar una detallada inspección del terreno donde su opinión técnica y las posibles soluciones al problema presentado. oportunamente y dentro del marco legal pertinente; la comunicación del supervisor deberá contener se ejecutará la obra, anotando de existir las observaciones correspondientes y comunicar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones a fin de que la Entidad efectúe acciones correctivas
- Dentro de los primeros siete (II) días calendario de iniciada la obra deberá presentar el informe de inicio de obra, además del acta de inicio de obra suscrita por el ingeniero residente de obra y el supervisor de obra, el primer asiento del cuaderno de obra y otros datos relevantes de la obra contenidos en una ficha técnica.

)

El cuaderno de obra es uno de los medios oficiales de comunicación escrita en obra, que lo efectuan Directiva Nº009-2020-OSCE/CD \*Lineamientos para el uso del Cuademo de Obra Digital. los representantes autorizados que son el Residente y el Supervisor de Obra en el marco de la

La supervisión, deberá controlar que el personal clave contratado por la Sub Gerencia de Obras y

Mantener una permanente coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, en toma de decisiones. especial cuando ocurren en obra incidentes no regulares que ameriten alguna oplinión, antes de ta

deberá controlar que la maquinaria y/o equipo existente en obra está conforme a lo programado. Maquinaria Pesada, permanezcan en obra de acuerdo a sus coeficientes de participación y de

acuerdo a un cronograma de participación que deberá ser evaluado por la supervisión. De igual forma

Asistir a las diferentes reuniones programadas por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones. considerará como falta a obra. salvo causales de fuerza mayor que informará oportunamente por escrito, de no hacerlo se

Página 5 de 27

200

8



- Disponer la realización de controles de calidad de materiales, elementos de obra que a su juicio reglamentos vigentes. El supervisor se hará testigo ocular de la toma de muestras y ensayos de permitan garantizar la buena calidad técnica de la obra; y que sean de acuerdo a lo normado por los
- El Supervisor realizará personalmente su labor, objeto del contrato, en forma cotidiana y permanente resolver las ocurrencias que pudiesen surgir. durante la ejecución de la obra, a efecto de realizar un eficiente y estricto control de la obra, así como

### 8.3 Cuaderno de obra

- El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE que sustituye al cuademo de obra físico con las características y formalidades establecidas en el articulo 191 del Reglamento
- En el cuademo de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de física de la obra, según corresponda entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constalación

)

- El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD. mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada https://www.gob.pelosce. En ese sentido, el supervisor de obra tiene la responsabilidad de contar i
- El supervisor de obra está obligado a registrar en el cuademo de obra digital, toda la información que dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. corresponda anotar en el cuademo de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo
- El registro de la información en el cuademo de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles N° 009-2020-OSCE/CD, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de de usuarios autorizados (supervisor de obra) de conformidad con la Ley, el Regiamento y la Directiva acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La
- En concordancia con la citada directiva, que dispone la obligación de usar el cuademo de obra digital https://servictiosweb.osibjel.gob.pe/Cobertural/Aovill en la cual se observa que localidad de CHACHAPOYASS, ubicada en el Distrito de CHACHAPOYAS, Provincia de CHACHAPOYAS. HH. SANTÁ ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", Isl Departamento de AMAZONAS, si cuenta con acceso a internet, por lo deberán de utilizar del como se muestra en el siguiente reporte gráfico. cuademo de obra digital para la ejecución de la obra. "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ha publicado la información de cobertura móvil a nivel para los contratos que deriven de procedimientos de selección, el Organismo Superior de la Inversión nive nacional en siguiente web:

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS AS-SM-58-2024-GR -1





de acuerdo con lo previsto en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD En tal sentido, la entidad procederá a solicitar la autorización para el uso del cuaderno de obra DIGITA )

### OTRAS OBLIGACIONES

El Consultor como parte de sus obligaciones contractuales deberá dar cumplimiento a la ORDENANZA REGIONAL Nº 003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 29 de enero del 2018, correspondiente a los artículos siguientes:

Artículo Quinto.- ESTABLECER, que en las obras que se ejecuten bajo cualquier modalidad en el ámblio Regional se aplique estrictamente la Tabla Salarial de Construcción Civil vigerier aprobada por organismos autorizados del inivel Nacional o Regional según corresponda respetando principios de una justa y adecuada compensiación por trabajos efectivamente realizados, que debe primar en toda relación laboral o contractual.

## 10. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION

son obligaciones entre otras y además de lo indicado en los numerales precedentes, lo siguiente lograr su cumplimiento, así como ejecutar la obra conforme a las buenas prácticas de la ingeniería. Asimismo, obra, los programas de avance de obra y exigir ai ejecutor que adopte las medidas correctivas necesarias para Es responsabilidad de la Supervisión controlar el cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico de

- El Supervisor de obra será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.
- El Supervisor de obra será responsable de la revisión y verificación del calendario.
- El Supervisor de obra será responsable del trámite de ampliaciones de plazo de acuerdo a la Ley y los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento, en caso de exceder los plazos será exclusiva responsabilidad del Supervisor. Reglamento, valorizaciones, adicionales, deductivos, informes mensuales, liquidación de obra y otros, en
- Es responsabilidad del Supervisor de obra controlar el cumplimiento de los programas de avance de obra su cumplimiento, así como exigirie el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral organismos competentes y exigir a la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada, que adopte las medidas necesarias para lograr Asimismo, deberá vigilar que la sefialización de tránsito cumpla con lo requerido por la Entidad y los

Página 7 de 27

Página 6 de 27



- Es responsabilidad del supervisor remitir a la Entidad la opinión sobre la necesidad de elaborar el pesada en el plazo de diez (10) días de presentado este último. del expediente técnico formulado por el residente de obra de la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Expediente Técnico de la prestación adicional el supervisor remite a la entidad el informe de conformidad Expediente Técnico de prestaciones adicionales de obra, de ser necesario, luego de haberse elaborado e
- El Supervisor de Obra, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar por la entidad (artículo 40 del LCE). será legalmente responsable por el período de siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada
- El Supervisor de obra no tendrá autoridad de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de escrita y previa de La Entidad. alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización
- El Supervisor de Obra, será responsable de valorizar prestaciones adicionales en una valorización independiente del contrato principal.
- El Supervisor de Obra será responsable del control de calidad de la obra, realizando las pruebas de control que los informes de laboratorio corresponden con los resultados observados. para verificar la calidad de obra el supervisor deberá estar presente al momento de la realización de los ensayos y pruebas de control efectuadas por la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada, verificando requeridas, con personal y equipos independientes a la de la Sub Gerencia de Obras y Maquinaría Pesada

)

- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las corresponden para lo cual el Gobierno Regional Amazonas iniciará acciones judiciales pertinentes de ser establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le
- Es responsabilidad del SUPERVISOR aprobar las valorizaciones de acuerdo al avance real de la Obra. estando prohibido efectuar sobre - valorizaciones o metrados proyectados no ejecutados en el período
- El supervisor deberá elaborar un plan de trabajo desde el inicio de obra hasta la liquidación del contrato de obra, que debe ser concordante con el cronograma de la permanencia del personal y equipos de la Supervisión y el cronograma de ejecución de obra; en conformidad con la propuesta tecnica.
- El supervisor es responsable de verificar diariamente que los trabajos se ejecuten estrictamente conforme El supervisor es responsable de revisar y emite conformidad a los metrados post construcción, de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y la documentación que conforman el Expediente Técnico. metrados deberán formar parte del acta de recepción de obraprevia solicitud de parte del Residente de Obra - Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada. Dichos a los trabajos realmente ejecutados, a los que se tendrán en cuenta al momento de la recepción de la obra.
- ejerciendo el control y la fiscalización directa de la obra a su cargo.
- El supervisor es responsable de vigilar y hacer que el la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada cumpla con las normas de seguridad del personal involucrado en la obra y de los visitantes a obra.
- sus páginas por parte del Jefe de Supervisión. Obra aprobado, que ingrese al Gobierno Regional Amazonas, deberá contar con el visto bueno en todas la Entidad emitirá el acto administrativo que corresponde. El Expediente de Liquidación de Contrato de La supervisión revisará la Liquidación de Contrato de Obra presentada por el ejecutor - Entidad y emilira el informe de Liquidación correspondiente, haciendo las recomendaciones pertinentes, en base en la cual
- Para la Llquidación del Contrato de Supervisión, deberá seguir de acuerdo a lo establecido en el Artículo 170° del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Emitir visto bueno a los requerimientos para la contratación de bienes y servicios para la ejecución de la obra emitidos por el Residente de obra de la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada.
- Revisar y emitir conformidad de la contratación de bienes y servicios que la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria requiera para la ejecución de la obra

Página 8 de 27

80

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS AS-SM-58-2024-GR -1



# 11. PROCEDIMIENTO DEL CONTROL DE LA SUPERVISIÓN

- La supervisión para el desarrollo de sus funciones, debe hacer cumplir la normatividad vigente, la Ley de General de la República y otras Normas, Regiamentos, que están actualmente en vigencia actual Contrataciones del Estado y su Regiamento vigente, las Normas Técnicas de Control de la Contratorio
- La supervisión deberá verificar que la ejecución de obra se efectué en estricta concordancia con el cuales serán asumidos por la supervisión de ser el caso De requerirse cambios en el Expediente Técnico durante la ejecución de la obra deberá sustentarse Regional Arnazonas, oportunamente de manera que no retrase la obra y genere Gastos Generales, los técnicamente y legalmente, y tramitar la aprobación de los cambios para que sea aprobado por el Gobierno Expediente Técnico contratado, el incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato
- La supervisión debe confrolar permanentemente la calidad de rellenos, concretos y aceros estructurales control deben estar dentro de los parametros exigidos. ejecutados por la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada; en tal sentido los resultados finales del
- Elaborar y poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones los Informes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. de los plazos que establecen las Normativa Vigente, debiendo tener en cuenta los procedimientos y plazos otros, de tal manera que permitan al Sub Gerente dictar los actos administrativos que correspondan dentro sustentatorios sobre prórroga de fecha de terminación, variaciones, actualización de programa de obras y

)

- Evaluar y pronunciarse sobre Ampliaciones de plazo y Prestaciones Adicionales, siendo responsable de de Contrataciones del Estado y su Regiamento, la Directiva de la Contratoría General De La República su autorización o denegatoria; debiendo ceñirse estrictamente a los procedimientos establecidos en la Ley su ejecución si no se cuenta con la autorización escrita del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, sobre (DIRECTIVA Nº 018-2020-CG/NORM).
- Cumplir con la entrega de cualquier otro informe que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones requiera con relación al proyecto y/o marcha de la supervisión en el plazo acordado entre las partes.
- Al término de la obra, la Supervisión procederá a gestionar la recepción de la obra. Deberá remitir toda la que el Residente entregue los planos finales actualizados y finalmente la declaratoria de fábrica, de ser el mformación oportuna, necesaria y correcta para que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones proceda a proponer la designación del comité de verificación de trabajos y recepción de obra. Conseguirá
- Debe brindar las facilidades requeridas por las acciones de Monitoreo de funcionarios del Gobierno
- Queda estrictamente prohibido recomendar que se tomen servicios o adquisiciones a determinados proveedores o beneficiando a tercero
- Validar el informe de revisión del expediente técnico de obra presentado por el residente de obra previo al evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como inspector o supervisor ínicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser elevado a la entidad, adjuntando su
- Absolver las consultas que formule el Residente de Obra sobre los aspectos técnicos de la obra. Controlar directa y permanentemente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.
- Velar porque se cumpla el programa de ejecución de obra vigente, así como con la conclusión de la Aprobar la conformidad técnica de los trabajos ejecutados, de la calidad de los materiales utilizados y de la calidad de mano de obra utilizada.
- Controlar que los gastos incurridos en la ejecución de los trabajos correspondan a la necesidad de la ejcución de la obra dentro del plazo establecido.
- Efectuar el monitoreo de los riesgos identificados, velando que la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos se realicen oportunamente

Página 9 de 27

# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SERENCIA DE SUPEZYBIÓN Y LIQUINACIONES

- Opinar oportunamente sobre las propuestas de modificación en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado, requeridas por el residente de obra.
- Aprobar modificaciones no significativas a lo establecido en el expediente lécnico.
- Revisar, validar y observar, de ser el caso, el contenido de los informes periódicos emitidos por el residente de obra.
- Reviser, validar y observar, de ser el caso, la planilla del personal obrero y administrativo emitido por el residente de obra.
- Emilir un informe periódico sobre sus actividades desarrolladas, recomendando acciones que deben adoptarse para asegurar el cumplimiento del costo, plazo y calidad de la ejecución de la obra.
- Registrar y mantener actualizado en el sistema INFOBRAS, la información generada respecto a la ejecución de obras públicas por administración directa.
- Participar en las sesiones del Comité de Seguimiento de Inversiones del SNPMGi y de las reuniones de seguimiento, en caso de ser convocado

# 12. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

)

- El Supervisor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesarios, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones en conformidad con el desagregado de los gastos generales de la supervisión.
- Los profesionales y sécnicos que conformen el equipo del Supervisor, deberán acraditar los Titulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la expariencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Proyecto.



- Todo el personal asignado al Proyecto, deberá estar de acuerdo al Coeficiente de Participación en conformidad con al desprejado de los gastos de superivisión del expediente tecno.
- Para la realización de las actividades, el Supervisor deberá conformar, un equipo profesional, administrativo y técnico; con la estructura básica indicada en el numeral IV de los presentes términos de referencia.
- El personal técnico-administrativo del Supervisor que trabaje para el Proyecto, serà especificamente
  indicado. Debiendo considerarse el eventual trabajo en dias domingos, festivos y jornadas noctumas,
  cuando así lo requiera el Proyecto, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato.
   El Supervisor con reliación al Jefe de Supervisión, se considerará como representante del Gobierno
- El Gobierno Regional Amazonas podrá solicitar cambios del personal del Supervisor, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto y cuando se verifique un incumplimiento y/o deficiencia en el servicio.
- El personal del supervisor de obra deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de implementos de seguridad como: cascos, chalucos, botas, guantes, uniforme.

# 13. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

Entregar el Expediente Técnico de Otra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la

Página 10 de 27

AS-SM-58-2024-GR -1 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS





### 14. CONFIDENCIALIDAD

El consultor de obra se encuentra obligado a no difundir información relevante que surgiera durante la ejecución de la obra y/u información proporcionada pur la enistrat, así mismo loda difusión de información debará ser aprobada por la Enistad de forma escrita.

# 15. CONTROL Y SECUIMIENTO FOR PARTE DE LA ENTIDAD

El control y seguimiento del proyecto estarà a cargo del **Coordinador de obra** designado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones del Gobiemo Regional Amazones.

El Coordinador de obra realizará la revisión de los documentos técnicos presentados por la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada y Supervisión, pudiendo realizar observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, de ser el caso.

El Coordinador de obra realizará visitas inopinadas a la obra, para el cual el Supervisor deberá apuntar en el cuademo de obra sobre su visita, así como las recomendaciones, observaciones y/o ocurrencias.

)

El Coordinador de obra representa al Gobierno Regional Amazonas encargândose de la administración del contrato de ejecución de obra y del contrato de supervisión.

Ci Goordinador de obra está facultado para leventar un Acta de inapección de obra con las ocurrencias relevantes en obra.

En caso de que el supervisor de obra incurra en alguno de los supuestos de aplicación de penalidad, el **Coordinador de obra i**nformada a la Enfedad y está facultado para aplicar la penalidad en la valorización del período yro en la liquidación.

El supervisor de obra asistirá a las a reuniones convocadas por el Coordinador de obra y maniencirá informado al Coordinador de obra sobre todas las ocurrencias relevantes del desarrollo de la obra, pudiendo realizar sus comunicaciones por correo electrónico.



## DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES,

El Postor/Contratista deberá consignar una dirección para efectos de notificación durante la ejecución del contrato, para efectos de viabilizar de manera rapida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Constituye forma válida de comunicación la que el GÓBIERNÓ REGIÓNAL AMAZÓNAS efective a través de como electrónico, para lo cual se utilizad la dirección electrónica nicicada por el PostoriContratista. Electuada la notificación por como electrónico, la notificación en el domicillo fisico del PostoriContratista no será obligatoria, no obstante, de produciose, no invalidad la notificación electuada con anticipación a través del medio indicado, computandose los piazos a partir de la primera de las notificaciones electuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor se responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección fisca y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40º del Código Civil, el cambio de domicilio fisido y para efectos del presente contrato, de difención electrónica, ado será oposible al GOBIEFRVO REGIONAL AMAZONAS si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

En concordancia con la establecida en el literal d, del artículo 176.1 del RLCE

Página II de 27

Pt.

## SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante

plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partes tiene denecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del

del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Regiamento de la Ley de Contrataciones llogue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje acultativamente, cualquiera de las partes tiene al derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

)

Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

#### œ CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

)

# 18.1 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE ORRA

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en el capítulo de CONSULTOR DE ORRAS, especialidad de Consultoria de obras en edificaciones y afines, Categoria B. como mínimo

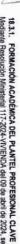
## 18.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS



De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaría establece lo

siguiente: a) El núm b) El por c) El por El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

### 18.3 DEL PERSONAL CLAVE:



Mediante Resolución Ministerial 117-2024-VIVIENDA del 09 de abril de 2024, se aprobó la modificación de la deirorimación de cuatro (4) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, juintel putiestinal duere y apueriencia del posto ven la especialidad, para consultória de otras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial Nº 146-2021-VIVIENDA

_	Ingeniero Civil o Ingoniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingéniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de	Título profesional	Especialista Ambiental (Véase Nota 2)
-	Ingeniero Civil	Titulo profesional	Suporvisor de Obra (Véase Nota 1)
CANTIDAD		NIVEL GRADO O TÍTULO (Véase Nota 4)	PLANTEL PROFESIONAL

Página 12 de 27

30

33

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

AS-SM-58-2024-GR



Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo (Véase Nota 3) Especialista de

profesional Titulo

Recursos Naturales.

Ingeniero CMa Organiero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero CMa Organiero de Seguridad y Salud en el Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normalivos: Ley N°30/25, Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento: Ley N°16/55, Ley que autoriza a los colegios do Aquiticotos del Feró y ral delogio dei rigoniente del Perú para eupervisar a los prefesionantes de Aquiticanta e ingenierta de la Repúblico; Ley N° 2858, Ley que complementa la Ley N° 16/53, Ley que autoriza a los Colegios de Aquiticotos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Regiamento; y la Norma Técnica CE.010, Pavimentos Urbanos del Regiamento Nacional de Edificaciones - RNE. Neta 21. Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentian en los siguientes documentos normalivos. Loy N° 38246, Loy Marco del Seterina Nacional de Caestion Ambiental, Loy N° 30258, Loy de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 16053, Ley que autorizza a los colegios de Anquitectos del Pero y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Anquitectura e Ingenieria de la República; Ley N° 2858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autorizza a los Colegios de Anquitectos del Perú y al Colegio de ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Anquitectos del Perú y al Colegio de ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Naquitectos del Perú y al Colegio de ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Naquitectos del Perú y al Colegio de ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Naquitectos del Perú y al Colegio de ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Naquitectos del Perú y al Colegio de ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Naquitectos del Perú y al Colegio de ley que complemento de la República y ley N° 2005, ley que al ley ley de ley de

Edificaciones — RNE; Ley N\* 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N\* 18053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para su puervisar a los profesionales de Arquitectos del Perú para complementa la Ley N\* 18053, Ley que autoriza de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento. Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Suprerro N° 005-2017- TR, Decreto Supremo que aprueta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 29805, Ley General de Inspección del Trabajo y su Replamento; Resolución Suprema N° 1021-83- TR, Normas Balcicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G. 050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustantan en los siguientes documentos normativos

Nota 4: Documentos para la acreditación de formación académica: Se veriticará en el portal web de la Superimendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a travels del siguiente linic. <a href="https://emitres.gundeu.got.bag/">https://emitres.gundeu.got.bag/</a> De no encontrates inscrito, presentaría rocióa del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requenta para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación

# 18.3.2. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

_	4		
PROFESIONAL	Supervisor de Obra	Especialista Ambiental	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo
CARGO DESEMPENADO (Véase Nota 5)	Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en inspección y/o supervisión de servicios de consultorid y/o supervisión de obra y/o ejecución de obra	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en Milgación ambiental e ambientalista e menteres y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambienta	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: segunidad y salud ocupacional o segunidad e higiene ocupacional o segunidad de obra
EXPERIENCIA	Obras similares	Obras en general	Obras en general
EXPERIENCIA	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura).	24 meses (computado desde la techa de la colegiatura)

Página 13 de 27



prevención de riesgos lab	de seguridad e higiene o	ocupacional o implement	o segundad en el tra	The state of the late of the l

Nota 5: Documentos para la acreditación de la experiencia; (i) Copia simple de contratos y su respeciva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iiv) cualquier olra documentación que, de maere a liverabeira del experiencia del personal clare propuesto. La Entidad delhe vicinar de maerea integral los documentos presintados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

considerará como obra similar a: Vias urbanas de circulación positional y vehícular. Construcción ylo creación ylo mejoramiento ylo ampliación ylo recuperación ylo reconstrucción ylo adecuación ylo rehabilitación ylo remodelación ylo renovación de vias urbanas de circulación peatonal ylo vehícular con pavimentos (rigidos ylo flexibles) ylo azeras Experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares: e

o veredas (concreto y/o astallo y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:
Avenidas y/o cates y/o anillos viates y/o pasajes y/o careteras y/o pistas y/o veredas y/o viate internas y/o pistones
y/o viate locales y/o anillos viates y/o pasajes y/o careteras y/o pistas y/o veredas y/o viate internativo viat y/o pasos a desnivel y/o
y/o viate locales y/o viate colectoras y/o vias enteriales y/o viate socretas y/o pistonativo viate y/o pasos a desnivel y/o
infraestructura viat y/o peatonat y/o habilitáciones urbanas y/o pistoness y/o pistoness y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o paques y/o infraestructura recreativa y/o
publicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o paques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o maiecones urbanos.

)

# 18.3.3. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTE PROFESIONAL NO CLAVE NO HOMOLOGADO

PLANTEL PROFESIONAL	NIVEL GRADO O	PROFESION	CANTIDAD
Ingeniero Asistente de Supervisor	Titulo profesional	Ingeniero Civil	
Ingeniero Especialista en Estructuras	Titulo profesional	Ingeniero Civil	
Especialista en calidad	Titulo profesional	Ingeniero Civil	

# 18.3.4. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE NO HOMOLOGADO

1	76	A	
PROFESIONAL	Ingeniero Asistente de Supervisor	Ingeniero Especialista en Estructuras	Especialista en calidad
CARGO DESEMPEÑADO	Supervisor de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Residente de Obra y/o Asistente de Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente de supervisión de obra; En ejecución y/o supervisión de:	Especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor, en estructurata y/o ingeniero estructurata y/o ingeniero estructurata y/o ingeniero estructurata y/o Especialista en de Estructurata y/o Especialista estructurata y/o Estructurata y/o Especialista estructurata y/o Estru	Especialista ylo ingeniero ylo residente ylo inspector ylo supervisor ylo jefe ylo asistente ylo responsable de: control de calidad o arcorama de calidad o calidad o prorama de calidad o
TIPO DE EXPERIENCIA	Obras similares	Obras en general.	Obras en General
EXPERIENCIA	18 meses (computado desde la fecha de la cofegiatura)	24 meses (computado desde la fecha de la oxiegiatura)	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura).

Página 14 de 27

K

35

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS AS-SM-58-2024-GR



protocolos de calidad

mejoramiento yło ampilación yło recuperación yło reconstrucción yło adecuación yło rehabilitación yło remodelación yło renovación de vias urbanas de circulación paetona yło vahicular con pavimentos (rigidos yło faxibles) yło aceras considerará como obra similar a. Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o Experiencia en servicios de consultoria de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares: e veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas yło całes yło anilica viales yło pasajes yło careteiras yło pistas yło veredas yło vias internas yło jirones yło vida focales yło vias collectoras yło kies arteriales yło vias espresas yło internambo vialy opascas a desinival yło vida scharka yło utarza. W utarzada yło pascas a desinival yło intramacho yło pascas yło yło systaka, intramacho yło pascas yło utarzada yło yło pascas yło yło systaka, públicos urbanos yło servicios de transitabilidad yło urbanización yło parques yło intraestructura recreativa yło esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

perfeccionamiento del contrato. La acreditación de la formación profesional y experiencia del personal no clave se presentará para el

### 18.3.5. DEL EQUIPAMIENTO:

)

El consultor de obra debe contar con el siguiente equipamiento necesario para la ejecución de la

	TEN
Equipo topográfico (estación total)	EQUIPO
Und	UNIDAD
91	CANTIDAD

# 18.3.6. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD:

corresponda El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivatente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoria de obra figuales o similares al clúbie de la convocación, durante los dese; (10) años anterioreas a la fécha de la presentación de interioreas al comportamien desegos esta en expensa de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según de olertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según

similares: e considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehícular. Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o removación y/o removación y/o removación de vías urbanas de circulación peatorial y/o adecuación y/o removación de vías urbanas de circulación peatorial y/o en las siguientes intervencionos: vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) Experiencia en servicios de consultoria de obra para la supervisión y/o ejecución de obras

jrones ylo vias locales ylo vias colectoras ylo vias arteriales ylo vias expresas ylo intercambio vial ylo pasos a desnivel ylo infraestructura vial ylo peatonal ylo habilitaciones urbanas ylo piazuelas ylo piazas ylo alamedas ylo espacios públicos urbanos ylo servicios de transitabilidad ylo urbanización ylo parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones Avenidas ylo calles ylo anillos viales ylo pasajes ylo carreteras ylo pistas ylo veredas ylo vias internas ylo

#### 15 PENALIDADES

contrataciones del estado. La penalidad por mora se calcula en concordancia con el artículo 162 del Regiamento de la ley de

En caso de retraso hjustificado del consultor de la supervisión de la obra, la Enitada la aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de altraso, histia por un micritó midramo equivalente al distr por cento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formuta

Página 15 de 27

= 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

## 20. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Regiamento de la ley de contrataciones del estado, se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

o.	cn .	-	ω	2	-	z,
No presentar el informe técnico de revisión del expediente técnico de Cira, en el plazo máximo de seite (07) dira calendario, de presentado al informe técnico de revisión del expediente técnico de Cira del contratista o desde la firma del contrato de	No presentar el Informe de aprobación u observaciones acorde a lo indicado en numeral 176.4 del artículo del regiamento de la Luy Contralaciones del Espado, en el plazo máximo de seite (7) días calendario de suscrilo el contrato.	En caso el supervisor de Obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del piazo selfalado en el mameral 1933 del articulo 193 del Reglamento.	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la Obra no se encuentra culminada.	En caso el contratista incumpia con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Cuanda el personal acreditada permanese menos de sesenta (80) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del pizzo de ejecución, si este en menor a los sesenta (80) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Regisamento.	Supuestos de aplicación de penalidad
UNA (1) UIT, por cada día de retraso en la presentación	UNA (1) UIT, por cada día de retraso en la presentación	LINA (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de OBRA, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 19.3 10 del articulo 193 3 del Reglamento.	5% al monto del contrato de supervisión.	una (1) ulT por cada dia de ausencia del personal.	UNA (1) UIT por cada día de auxencia del personal en el plazo previsto.	Forma de cálculo
Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe del coordinador de Obra o munitor de proyectas o evidencia documentaria	Según informe del comitile du recepción.	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Procedimiento

Página 16 de 27

D

7

37

AS-SM-58-2024-GR -1 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB GZENCIA DE SUPENVISAN Y LUNEBACIONES

3	10	40	00	7	
No ejecutar en forma independente los controles de Obra, los ensayos de control de calidad de los materiales y elementos diversos correspondientes.	Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indeido o que se genere alguna obligación como el pago de costas directo y gastos generales variables, intereses u otros, a lavor del contrato y en pejulicio del estado, la supervisión asumirá el 10% del monto del contrato de supervisión vigente.	Por demora en la presentación de informes de valorizaciones (de Obra principal, de Obra aflicinales, de mayores gastos generales), informes mensuales, informes de opinión de ampliación de plazo, informes referidos a prestaciones adicionales de obra, informe final, informe de liquidación, tomándose como referencia los plazos establecidos en el RLCE y/o en los presentes términos de referencia. Se incluyen además en ese nubro, la demora en la presentación de cronogramas actualizados por ampliación de plazo, catendario aceleración de arrance de Obra, demora en derivar consultas a si a emitidad que equirera la opinión del proyectista.	No presentar la revisión del Plan de manejo ambiental y plan de seguridad en el trabajo, dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario de presentados por el ejecutor - Entidad de Obra.	No presentar el cronograma de participación de los profesionales y recursos de la olerta lectrica, de acuerdo al coeficiente establecido en la estructura de costos de supervisión del expedente técnico, en un piazo máximo de cinco (05) días de aprobada la programación de Obra actualizada a la fecha inicio de Obra; o del inicio de la prestación del servicio de consultória de obra para la supervisión de la ejecución de la obra.	instancia, se debra devar el informe techno de revisión del expediente tècnico de Obra a la Entidad, con copia al contradista. Este informe debe incluir la evaluación, pronunciamiento y verificaciones realizadas como supervisión, indicando las posibles deficiencias, conclusiones y recomendaciones
Uno por mil (1/1000) del monto del contrato, por la no presentación de los controles de calidad en el	100% costo	01 UlT por cada día de demora o retraso en la presentación.	UNA (1) UIT, por cada día de retraso en la presentación	UNA (1) UIT, por cada día de retraso en la presentación	
Según informe del coordinator de Otra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe del cocordinador de Obra o montor de proyectos o evidencia documentaría	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	

)

Página 17 de 27



8	7	कं	क	7	<b>ಪ</b>	12	
Por ausencia en las reuniones de trabajo convocados por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones. Por ello la entidad comunicara con un plazo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha prevista de la reunión.	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oporfunamente las acciones necesarias para una correcta ejecución de actividades y/o por no controlar la seficilización durante la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Contratista ejecute la sefialización en Cbra para evitar accidentes y/o incidentes.	Por persistir con las mismas observaciones en las valorizaciones y/u otros documentos vinculados a la ejecución contractual de la obra observados.	Por el retraso injustificado del levantamiento de observaciones realizadas en las valorizaciones mensuales, y/u otros documentos vinculados a la ejecución contractual de la obra.	No colocar en su domicilio para efectos de natificación un letrero visible de su razón social y el número del domicilio.	Si el supervisor no presenta los planos post construcción, metrados finales, ensayes de control de calidad y protocolo de pruebas, presentados previamente por el ejecutor de Obra – Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada en El plazo para su presentación a la entidada es de cinco (5) días de recibida la documentación por parte del Ejecutor – Entidad. En caso el contratista no presenta dicha documentación.	Si el supervisor incumple con la evaluación permanente y el desarrollo de la administración de reegos, anocando los resultados en el cuaderno de Obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus electos y los litos alectados o no cumplidos según artículo 192 del RUCE.	
0.1 UIT por cada ocurrencia	0.5 UT por cada ocurrencia	1 UIT por cada ocumencia	0,5 UIT por cada dia de demora o retraso.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original	01 UIT por cada dia de demora o retraso en la presentación.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato, por cada ocurrencia	informe mensual de supervisión.
Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	

)

administrativa de inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el estado. En el caso de las penalidades referidas a la presentación del informe de compatibilidad, informe dez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del tiem que debb ejecutarse. Superado los porcentajes máximos, se podrá resolver el contrato, además se solicitará la sanción La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente a

Página 18 de 27

72

AS-SM-58-2024-GA -1

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS BERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB GRENCIA DE SUPENYISIÓN Y LIQUIDACIONES

13

SEAN SEA

días de suscrito el contrato. inicio del plazo de ejecución de obra, dichos documentos deberán ser presentados dentro de los siete (7) diagnóstico, informe de inicio de obra; en caso la supervisión inicie sus funciones en fecha posterior al

- En el caso de la revisión del plan de manejo ambiental y plan de seguridad y salud en el trabajo, dicha posterior al inicio del plazo de ejecución de obra y dichos planes ya hayan sido presentados y se encuentren aprobados por la entidad. supuesto de aplicación de penalidad se exonera, en caso las funciones del supervisor inicien en fecha
- al descuento en la valorización correspondiente o en la liquidación del contrato de consultoria de obra. El control de las funciones y permanencia en obra de la supervisión, será realizado por los ingenieros de Las penalidades las aplicará administrativamente el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, procediéndose
- planta, designados por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Goblemo Regional Amazonas.

# CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

# (cada expediente deberá ser presentado en forma independiente y por separado)

independiente, de acuerdo a los literales A, B y C como se detalla: Los expedientes que deberá presentar y/o tramitar la Supervisión de Obra, se realizará en forma

)

## INFORME MENSUAL DE OBRA ELABORADO POR EL SUPERVISOR (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS)

- Resumen del trabajo efectuado en el período cubierto por el Informe y de las principales incidencias
- Ficha Técnica de la Obra
- Hoja resumen de valorización Certificado de visita y permanencia del Supervisor o Inspector, emitido por la autoridad de la localidad
- Valorización de obra
- Verificación de los certificados de controles de calidad, pruebas y ensayos Verificación de la planilla de metrados con los respectivos gráficos, hoja de cálculo y/o croquis explicativos que el caso requiera.
- Laboratorio, de acuerdo a las partidas en ejecución y a las específicaciones técnicas Gráfico del avance programado versus avance ejecutado, explicando las causas que hayan motivado

atrasos, si los hubiera e informando las disposiciones tomadas para superarlo.

)

- 11. Condiciones meteorológicas en el área del proyecto y otros factores que puedan afectar el desarrollo Aspectos críticos, problemas encontrados, acciones correctivas propuestas para incrementar el ritmo de la obra si fuera necesario, comentarios relevantes.
- 12. Resultado de la inspección y control de calidad del trabajo realizado por el ejecutor. Presentando la documentación por el cual se certifique que los materiales utilizados en la obra

normal de la obra.

- Equipo mecánico empleado por el Ejecutor, indicando sus principales características cumplen con las especificaciones tecnicas del proyecto.
- 15. Personal profesional y técnico empleado por la entidad ejecutora en el período del Informe
- 16. Visitas efectuadas por funcionarios del Gobierno Regional Amazonas, y/o entidad Ejecutora (Registradas en cuaderno de visitas)
- 17, Conclusiones

- 19. Copia ele cuademo de otra

  19. Copia ele cuademo de otra

  20. Parel totográfico donde se visualiba el trabajo en ejecución y el trabajo terminado.

  21. Informe sobre vigencia de cartas fianzas del contralista de supervisión de corresponder.

  22. Informe tecnico de profesionales del plantel dave incluyendo puebas, ensayos, fotográfias de

Página 19 de 27

## DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA VALORIZACIÓN DE OBRA (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS) + CD

- Oficio de presentación
- Plano de ubicación.
- Ficha técnica de la obra
- Valorización Mensual Memoria Resumen.
- Presupuesto analítico comparado
- Relación de personal
- Relación de maquinaria
- Cronograma valorizado de ejecución de obra por partidas
- Cuademo de obra.
- 14. Control en Cancha

)

- Pruebas de Ensayos ejecutados.
- Resumen de valorizaciones tranitadas. Programación de actividades y su costo para el siguiente mes
- Copia del Calendario Actualizado de Obra (Valorizado CAO)

Planillas de metrados que respalden la valorización.

- 19. Curva 'S".
- Indices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano. Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- 22. Cálculo de reajustes.
- Relación de extracción de muestras efectuadas en obra. Certificado de habilidad del plantel profesional clave

25. Original de los resultados de ensayos y/o controles de calidad.

- 26. Panel totográfico del proceso constructivo del mes, que reflejen y respalden la valorización de los trabajos realizados en el mes, las fotografías deben ser impresas a colores con la mayor nitidez.
- 27. Copia de los pagos de obligaciones. 27.1
- Copia de pago de contribución al SENCICO. Copia de pago efectuado de CONAFOVICER.

)

- Copia de Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo.
- 28. Informe de actividades de mitigación de Impacto Ambiental y de Seguridad y salud en el trabajo Copia del SCTR de los trabajadores (Pensión y Salud).
   Copia de toda obligación que tenga que pagar la Entidad.
- 29. Informe de actividades realizadas por los profesionales especialistas del plantel ciave, con rubrica y realizada durante el mes.
- actividades informadas firma de estos, y su respectivo cronograma de asistencia con un panel fotográfico que sustente las
- 30. Los informes y las valorizaciones deban tener firma y sello del Residente y, Supervisor o inspector en todas sus páginas, el sello y firmas manuales
- 31. El tamaño mínimo de texto deber ser de 10 puntos.
- 32. Copia del informe digitalizado (escaneado) con las firmas de supervisor y residente 33. Copia del acta de entrega de terreno (incluir en el primer informe por única vez).
- 34. Copia de los documentos cursados a la entidad y al supervisor.

- 35. Un video de 0.25 hora mínimo, donde se aprecie los principales trabajos realizados en el mes.

DOCUMENTOS DE VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL

ņ

Página 20 de 27

7

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS AS-SM-58-2024-GA



### DEBIDAMENTE FOLIADOS).

- Solicitud de pago de la valorización firmado por el representante legal

- Copia del cargo de presentación del informe mensual de obra
- Copia del cargo de presentación de la valorización de ejecución de obra de la Entidad.
- Ficha técnica del contrato de supervisión.
- Factura para pago del servicio de supervisión Valorización del servicio de supervisión.
- Cuadro resumen de pagos de valorización de supervisión
- Copia del contrato de supervisión.
- Copia del contrato de consorcio, de corresponder.
- Copia de adendas al contrato si los hubiere.
- Copia de cartas fianzas vigentes (de ser aplicable).
- Certificado de habilidad de los profesionales del plantel de supervisión (vigente)
- 14. Constancia de permanencia de los profesionales del plantel técnico de supervisión indicando nombres, fechas; la cual deberà ser emitida por las autoridades de la localidad.
- Cuadro valorizado de avance mensual.

)

# DOCUMENTOS PARA TRÂMITE DE RECEPCIÓN DE OBRA:

- Solicitud de recepción de obra.
- Copia del cuademo de obra donde indique la terminación y la solicitud de recepción de la obra por parte del residente y la conformidad por parte de la supervisión.
- Metrados finales ejecutados.
- Planos finales post construcción
- Panel fotográfico de la obra concluida.

# LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

El supervisor deberá presentar la Liquidación de contrato de Supervisión conteniendo lo siguiente:

## DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Informe final correspondiente a la ejecución de la obra
- Metrados finales correspondiente a la ejecución de la obra

)

Presentar los certificados de no adeudo de CONAFOVISER y al SENCICO, que acredite cumplimiento de pagos y contribución



- Ficha de identificación de la obra
   Liquidación Financiera
- Cálculo de los "K" de requiste mensual del contrato principal
- Cálculo de los "K" de resjuste mensual de prestaciones adicionales de supervisión (si hubiese)
- Recálculo de valorizaciones del contrato principal Indice general de precios al consumidor a nivel nacional
- Recalculo de Valorizaciones de prestaciones adicionales de supervisión (si hubiese)
- Resumen de reajustes pagados
- Monto del contrato vigente final
- Liquidación del contrato de Obra

- Anexo Nº 01 Resumen de liquidación final de consultoria

Panel fotográfico

Copia de la Resolución de aprobación de la liquidación de la ejecución de la obra

Página 21 de 27

69

- Copia de valorizaciones tramitadas
- Copia de Facturas Emitidas
- Copia de Comprobantes de Pago
- Copia de cartas fianzas (si hubiese)
- Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro Copia de los RNP de los Contratistas integrantes del Consorcio
- Copia del contrato de Consorcio (si hubiese)
- Copia Legalizada del Acta de entrega de terreno
- 13. Copia Legalizada del Acta de Verificación (si hubiese)
- Copia Legalizada del Acta de Recepción de obra

- Copia de Resoluciones de Ampliaciones de Plazo y prestaciones adicionales (si hubiese)
   Copia de actas de paralización y renicio de obra (si hubiese)
   Copia de documentos enviados y recibidos (Ampliaciones de Plazo, Adicionales de obra, (si hubiese)
- 18. Copia de Cuademo de Obra
- 19. Presentar copia de los certificados de no adeudo de CONAFOVISER y al SENCICO, que acredite cumplimiento de pagos.

### 22. FORMA DE PAGO

)

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en dos modalidades.

- Por el sistema de TARIFAS para el pago de la etapa de supervisión en ejecución de obra, en pagos parciales mensuales.
- Liquidación de obra, se hará a pago único, por el sistema de SUMA ALZADA

En caso que el Supervisor empiece a prestar sus servicios cuando la obra ya se hubleses iniciado, solo se participado durante la ejecución de la obra. pagarà lo efectivamente supervisado, es decir se descontarà los días en los que el supervisor no hublese



)

De haber paralización total de la obra y/o suspensión del plazo de ejecución de obra, no se realizará pago alguno al consultor por la supervisión de la obra.

REAJUSTE DEL PAGO

Liquidaciones, a través del informe previo del coordinador de obra asignado. La conformidad de pago del servicio de consultoria, será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y



Las valorizaciones mensuales del servicio, estarán sujetas a reajustes mediante la aplicación de la formula

monómica, con el índice general de precios al consumidor a nível nacional, en la siguiente forma:

- $K = \text{Factor de Reajuste} \left(K = \frac{S_x}{S_x}\right)$
- Sr = Indice general de precios al consumidor a nivel nacional al mes de reajuste
- So = Indice de precios al consumidor al mes del valor referencial.

  V = Monto Valorizado del período

4

Página 22 de 27

68

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS AS-SM-58-2024-GA

# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TESTOR SIB GEENCIA DE SUPEZVENON Y LIQUIDACIONES

# EXIGENCIAS MÍNIMAS EN EL USO DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:

#### (Norma G.050)

- Casco de protección
- Anteojos de seguridad
- Protectores auditivos
- Zapatos de seguridad
- Guantes de cuero
- Respirador de polvo o vapores orgánicos (según sea el caso)
- Chaleco reflectivo
- Bioqueadores solares

)

B R	8.1					d)	Hutt
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	Requisitos:	PROFESIONAL	Supervisor de Obra (Véase Nota 1)	Especialista Ambiental (Véase Nota 2)	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trahaio
IICA Y PROFESIO	DEL PERSONAL	DÉMICA		NIVEL GRADO O TÍTULO (Véase Nota 4)	Titulo profesional	Titulo profesional	Titulo profesional
NAL	CLAVE			PROFESIÓN	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambientalo Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Removable o Ingeniero de Recursos Removables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Inceniero de Minas o Inceniero Metalurojsta
				CANTIDAD	_	<b>→</b>	_

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N '30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 19053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisira a los profesionales de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisira a los colegios de Arquitectos del Perú y N° 28855, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y N° 28855, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y N° 28855, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y N° 28855, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y N° 28855, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y N° 28855, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura en figeneria de la Regolatica y su Reglamento; y la Norma Técnica CE.010, Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 26245, Ley Merco del Sistema Nacional de Gesión Ambienta; Ley N° 3025, Ley de Contralaciones del Estado y sa Regiamento. Ley N° 16035, Ley que auforiza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniero de la República; Ley N° 2625, Ley que compiementa a Ley N° 1605, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectura e los Colegios de Arquitectura e ingeniería de la República; Ley N° 2625, Ley que autoriales de arquitectura e ingeniería de la República; Ley N° 2625, Ley que autoriales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27246, Ley del Sistema Nacional de

Página 23 de 27

Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentam en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28/783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Regiamento, Secretio Supremo R° 06-2017-TR, Dencerio Supremo que aprueba el Palo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021: Ley N° 28/90, Ley General de Inspección del Trabajo y su Regiamento, Resolución Suprema N° 021-83. TR, Numas Básicas de Seguridad o Higiene en Obras de Edificación, Noma G.050 Seguridad durante la Construcción del Regiamento Nacional de Edificaciónes - RRE, Ley N° 30/25, Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento Nacional de Edificaciónes - RRE, Ley N° 30/25, Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento Nacional de Edificaciónes - RRE, Ley N° 30/25, Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento Ley N° 16/53, Ley que autoriza a los colegios del Petri y al colegio de Ingenieros del Petri y 18/90, Ley que comiementa la Ley N° 16/53, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Petri y N° 28/96, Ley que comiementa la Ley N° 16/53, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Petri y al Colegio de Ingenieros del Petri y para supervisar a los profesionales de Arquitectos del Petri y al Colegio de Ingenieros del Petri y para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento

Nota 4: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superimendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente linic Superimendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente linic <u>Intra Jientinea surgitulo polo del no encontrarse riscrito, presenter la copia del diploma respectivo La cologiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la cologiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la cologiatura y</u>

#### Acreditación:

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumpir con las mismas calificaciones professionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del

)

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del

## EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el articuto 188 del Reglamento

B.2

	)( <del>\</del>	7	
PLANTEL	Supervisor de Obra	Especialista Ambiental	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo
CARGO DESEMPEÑADO (Véase Nota 5)	Supervisió combinaci inspección servicios supervisió obra	Especialeta y/o Ingeniero y/o  supervisor y/o jete y/o responsable  y/o residente ambiental y/o  ambientalista en: Mitigación  ambientalista ambientalista o  monitoreo y mitigación ambientali o  monitoreo y mitigación ambientali o  medio  ambientali o medio  ambientali o medio  ambientali o medio	
TIPO DE EXPERIENCIA	Obras similares	Obras en general	Obras en general.
TIEMPO DE EXPERIENCIA	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura).	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

Página 24 de 27

66

ocupacional o en prevención riesgos laborales.

de

45

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS AS-SM-58-2024-GA ٠. 1

GORIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

SER GRENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SER GRENCIA DE SUPERVISION Y LIQUENCIONES

conformidad o (ii) constâncias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fenaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acraditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requendo Nota 5: Documentos para la acreditación de la experiencia: (I) Copia simple de contratos y su respectiva

similares: e considerad como obra similar a: Vitas unhanas de circulación positional y vehícular. Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adequación y/o enhabilitación y/o remodelación y/o removación de visa unhanas de circulación pedente y/o vehícular con pavimientos (rigidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o astalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Experiencia en servicios de consultoria de obra para la supervisión y/o ejecución de obras

desarrollados en el sector público o privado.

ylo alamedas ylo espacios públicos urbanos ylo servicios de transitabilidad ylo urbanización ylo parques ylo infraestructura recreativa ylo esparcimiento ylo accestibilidad urbana ylo malecones urbanos. Avenidas ylo caltes ylo anilics viales ylo pasajes ylo carreteras ylo pistas ylo veredas ylo vias internas ylo Jirones ylo vias locates ylo vias colectoras ylo vias arteriales ylo vias expresas ylo intercambio vial ylo pasos a dissinvel ylo infraestructura vial ylo peatonal ylo habilitaciones urbanas ylo plazuelas ylo piazas

#### Acreditación:

)

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

De conformidad con el artículo 186 del Regiamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia estableccia para el resciente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente lécnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Regiamento.

# Equipo topográfico (estación total)

ITEM

EQUIPO

UNIDAD Ond

CANTIDAD 01

8.3

Requisitos:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El podor debe acrediar un monto facilirado acumulado equivalente DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultaría de dotra quales o similares al objeto de la convocatión, durante los dese; (10) antes anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según

pedional y vehicular. Construcción y/o ceasión y/o mejoramiento y/o ampliación y/o escutención y/o reconstrucción y/o encolesción y/o encolesc Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Vías urbanas de circulación

Pagina 25 de 27

Averidas y/o calles y/o artillos viales y/o pasajes y/o carreleras y/o pistas y/o veredas y/o vias internas y/o jrones y/o vias locales y/o vias colectors y/o vias articiales y/o vias expresas y/o internation vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o pasticial y/o habilitaciones urbanus y/o plazuelas y/o piazas y/o alarredas y/o espacios publicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o purques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditaria con copia simple de (i) contratos u drotenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidisción del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vuculher de depúsito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago?

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprebentes de pago para acreditar una sola contralación, se debe acreditar que correspondien a dicha contractor, de lo contrarto, se asumirá que los comprebantes acreditan contralaciones independientes, en cuyo caso solo se considerata, las evinte (20) primeras contralaciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

)

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de cilerías, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tai parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesta de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fahacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección comocados antes del 20.05.2012, la calificación se oritirá al inélacio descrito en la Directiva Participación de Proneedicos en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumiries que el porcentaje de las obligaciones equivade al porcentaje de perficipación de la promesta de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de perficipación se presumiria que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

documentación sustentatoria correspondiente Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societarita, debiendo acompañar la

X

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societarta, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuardo con la Resolución N° 9065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contretaciones del Estado: , el solo sello de carcelado en el comproberia, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como um acendelación que producta de inserior de en resolción e que se encuentra carcelado. Animer alo equiveloria a considerar como vietes la sola declaración del postor afirmando que el comproberido de propo ha alo equiveloria a considerar como vietes la sola declaración del postor afirmando que el comproberido de propo ha

Sisuación ditemte as sucida amie el amb ocionado por el ofiente del postor texa alistando el férmino "cancelado" ) hapabo! y supuesto en el cual al se contesía con la declaración de un tencero que brinde centran, ante la cual sebera reciprocipios la validaz de la auptrimosió.

D

Página 26 de 27

47

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS AS-SM-58-2024-GA





expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintandencia de Banca. Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

Postor en la Especialidad Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia de

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponde, En la sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se reeliza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarea de sistema el enquerimiento, se solicita la autorización del érea usuaria y se pone de conocimiento de la habito a dependencia que aprobó el expediente de contribación, de conformidad con el numera 17.2 del artículo 72 del Regisimento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el saso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acradite el cumplimiento del algún componente de setios. Para dicho electro consignará de marena delituda de ocumentos que deben presentar los postores en el illerar a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



2

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

# EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

## Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se deben establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Þ	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, seguin corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoria en la especialidad
	Acreditación:	M >= 3 veces el valor referencial:
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación del contrato!* (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.	70 puntos  M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 66 puntos  M > 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial:
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	60 puntos
œ	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoria de obra, cuyo contendo minimo es el siguiente: el consultor deberá definir y detallar las tareas y subtareas, los pasos a seguir y los resultados a entregar de acuerdo a lo consignado en los términos de referencia del presente servicio.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos

En atencion a la observación Nº 2 del Formato de Pliego de Consultas y Observaciones.

O)

AS-SM-58-2024-GR....S-1 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

FACTORES DE EVALUACIÓN	Trabajo por etapas, se debe dividir las actividades por etapas: antes y todurante la ejecución del servicio. Consignar las técnicas básicas que conducirán a una labor de supervisión más eficaz en todas las etapas de la ejecución de obra.  Para el caso de precipitaciones extraordinarias y máximas avenidas que afectarian la ejecución de la obra, cuáles serán las madidas de control y mejora que realizara la supervisión para salvaguardar los intereses económicos del estado. <sup>20</sup> Acreditación:	On the district of the second
PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b>	

En atencion a la observación Nº 3 del Formato de Pliego de Consultas y Observaciones

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

#### Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

# EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

В							Þ	
PUNTAJE TOTAL			Se acreditará mediante el documento que contiene la o económica (Anexo N° 6).	Acreditación:	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	Evaluación:	PRECIO	FACTOR DE EVALUACIÓN
100 puntos	Donde:  I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	$P_i = O_m \times PMP$	el documento que contiene la oferta precios, según la siguiente fórmula:	inver	la oferta de precio más bajo y	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

<sup>19</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como uma acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

### PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULO V

o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo. Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse clausulas adicionales

ciudad de condiciones siguientes inscrito en la Ficha N° su Representante Legal, [..... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [ de otra parte con domicilio legal en [......], representada por CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una pa por el presente documento, ], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y inscrita en la Ficha Nº ], Asiento N° [.. la contratación del servicio de consultoría de con RUC Nº [... , con DNI N° [..... .] del Registro de Personas Jurídicas de la .], identificado con DNI Nº I. con domicilio legal en Asiento N° [... parte

# CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la documentos integrantes del presente contrato NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PROJ, cuyos detalles e importe constan en contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR los

# CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley

de consultoria de obra materia del presente contrato vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación Este monto comprende el costo del servicio de consultoria de obra, todos los tributos, seguros

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO21

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA Contrataciones del Estado correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación

plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

5



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El piazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA EL DÍA SIGUIENTE DEL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

## Importante para la Entidad

u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación

"E/ plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula

# CLAUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES

todos los impuestos de Ley. El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

El piazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMINIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>23</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

23



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestacion(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SENALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de

cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantla de fiel Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena

efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo." "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantia fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo." "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

## Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente clausula:

# CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original. directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos

procederá la solicitud. póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

presentación de la solicitud del contratista. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

53



# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el vencimiento del plazo para subsanar (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince

por cada dia de atraso. Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoria manifiestamente no cumpla con las debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

en caso de incumplimiento. derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

## Importante para la Entidad

obligatoriamente esta cláusula: En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir

CLÁUSULA .... OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS
EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes

#### Advertencia

de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago. Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50

Incorporar a las bases de consultoria de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

otorgada por LA ENTIDAD El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 año(s) contado a partir de la conformidad

## Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN ANOS, NO MENOR DE TRES (3) ANOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA



En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

# CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	penali	
N° Supuestos de aplicación de penalidad	ad Forma de cálculo	cálculo
<u>ا</u> ک	23	A FORMA Según informe del O QUE NO ICONSIGNAR EL ÁREA
su participación en la ejecución del contrato o		
del integro del plazo de ejecucion, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad		APOSITIVA
con las disposiciones establecidas en numeral 190,2 del artículo 190		A UNA (1)
arriculo	<u>q</u>	da día de
	ausencia de	del personal
	en el plazo previsto	revisto.
2 En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el	n su [INCLUIR LA FORMA	A FORMA Según informe del
personal acreditado o debidamente sustituido.		
		DE UNA
	TRIBITARIA (0.5 LIIT	MPOSITIVA
	NI MAYOR A UNA (1	A UNA (1)
	UIT] por cada día de	ida día de
3 Si como consecuencia de verificar	ausencia del personal.	personal.
funcionamiento u operativi	la DE	CÁLCULO, QUE
infraestructura culminada y las instalaciones	ones NO	DE SER
y equipos en caso corresponda, el comité de	ité de MENOR A	1% NI
recepción advierte que la obra no se	MAYOR	5%] al
encuentra culminada.	monto del contrato de	contrato de
	supervisión.	
4 En caso el supervisor de obra no absuelva		Una (1) UIT por no Según



193 del Reglamento. 24 señalado en el numeral 193.3 del artículo las consultas o las absuelva fuera del plazo el literal b) del numeral formuladas atender las consultas según lo dispuesto en residente del Reglamento 193.10 del artículo 193 de obra, por <u>e</u> CARGO DE SUPERVISIÓN CONTRATO AREA USUARIA CONSIGNAR 

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de célculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto màximo de la penalidad por mora o el monto màximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

55

<sup>24</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS26

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

del Estado su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

los gastos que demande esta formalidad. Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL la ejecución del presente contrato: Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.. De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes .] al [CONSIGNAR

"LA ENTIDAD"

'EL CONTRATISTA"

57



#### Importante

Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales26 Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00)

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

Ción de Exx					
umento Sin del  CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ R SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1 social del 1 Plazo original 2 pción del 2 pción contractual 3 proyecto  Techa final de la consultoría de obra 4 proyecto  Techa final de la consultoría de obra 4 proyecto  Techa final de la consultoría de obra  Techa final de la consultoría de obra				Ubicación del provecto	TÉCNICO
umento Sin del  CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ R SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1 social del Placo reción de le selección de le selección del Placo original Ampliación(es) de plazo Fecha final de la consultoría de obra  Pecha final de la consultoría de obra				Denominación del proyecto	4 DATOS DEL
Número del documento Fecha de emisión del documento  Nombre, denominación o razón social  RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ R SIGUIENTE INFORMACIÓN:  Número del consorcio  Número del contrato  Tipo y número del contrato  Tipo y número del contrato  Descripción del objeto del contrato  Fecha de suscripción del contrato  Plazo de ejecución contractual  Plazo de ejecución contractual  Fecha final de la consultoría de obra  Plazo original Fecha final de la consultoría de obra				xpediente Técnico	En caso de elaboración de E
Número del documento Fecha de emisión del documento Nombre, denominación o razón social RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ R SIGUIENTE INFORMACIÓN: Número del contrato Tipo y número del contrato Tipo y número del contrato Copjeto del contrato Descripción del objeto del contrato Fecha de suscripción del contrato Plazo de ejecución contractual Fecha de inicio de la consultoría de obra Fecha de lonicio de la consultoría de obra Fecha de lonicio de la consultoría de obra Fecha de lonicio de la consultoría de obra Fecha de inicio de la consultoría de obra					
Número del documento Fecha de emisión del documento  Nombre, denominación o razón social  RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ R SIGUIENTE INFORMACIÓN:  Número del contrato  Tipo y número del contrato  Tipo y número del contrato  Descripción del contrato  Descripción del objeto del contrato  Plazo de ejecución contractual  Plazo original Ampliación(es) de plazo Fecha de inicio de la consultoría de lobra  Plazo original Fecha de inicio de la consultoría de lobra  Plazo original Fecha de inicio de la consultoría de lobra		sultoría de obra	Fecha final de la cor		
Número del documento Fecha de emisión del documento  Nombre, denominación o razón social  RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ R SIGUIENTE INFORMACIÓN:  Nombre o razón social del integrante del consorcio  Número del contrato  Tipo y número del contrato  Objeto del contrato  Plazo de ejecución del contrato  Plazo de ejecución contractual  Plazo original Ampliación(es) de plazo  Plazo de plazo  Plazo original  Ampliación(es) de plazo  Total plazo		a consultoria de	recha de inicio de la obra		
Número del documento Fecha de emisión del documento  Nombre, denominación o razón social  RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ R SIGUIENTE INFORMACIÓN:  Nómbre o razón social del integrante del consorció  Tipo y número del contrato  Tipo y número del contrato  Objeto del contrato  Elaboración de la elaboración del contrato  Descripción del objeto del contrato  Fecha de suscripción del contrato  Fecha de suscripción del contrato  Ampliación(es) de plazo  Plazo original  Ampliación(es) de plazo	dias calenda	azo	Total pl	Plazo de ejecución contractual	
Número del documento Fecha de emisión del documento  Nombre, denominación o razón social  RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ R RUC Número o razón social del integrante del consorcio  Número del contrato Tipo y número del contrato Tipo y número del contrato Objeto del contrato Descripción del objeto del contrato  Nomto total ejecutado del contrato  Monto total ejecutado del contrato  Piazo original	dias calenda	) de plazo	Ampliación(es		
₹ 0	días calenda	ginal	Plazo ori		
7				Monto total ejecutado del contrato	
¥ 0				Fecha de suscripción del contrato	
₹ 0				Descripción del objeto del contrato	
¥ 0	Supervisión de Obra	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Elaboración de Expediente Técnico	Objeto del contrato	
<b>→</b>				Tipo y número del procedimiento de selección	
\$ 0				Número del contrato	3 DATOS DEL CONTRATO
3 0					
7 0	Descripción de la obligaciones	%	RUC	Nombre o razón social del integrante del consorcio	
₹ 0	RÁ REGISTRAR I	ADEMÁS SE DEBE ACIÓN:	A UN CONSORCIO,	EN CASO EL CONTRATISTA SE	
7 0				RUC	
0				Nombre, denominación o razón social	2 DATOS DEL CONTRATISTA
,				documento	DOCOMENIO
				Número del documento	1 DATOS DEL

En caso de Supervisión de Obras

6 DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra

Ubicación de la obra

Monto del presupuesto Ubicación del proyecto

Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos Monto total de la obra

D)	
APLICACIÓN DE	AS-SM-58-2024-GRA I GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
	AL AMAZ
	ONAS

				7				o
				DATOS DE LA ENTIDAD				APLICACION DE PENALIDADES
Teléfono de contacto	Cargo que ocupa en la Entidad	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	RUC de la Entidad	Nombre de la Entidad	-	Monto total de las penalidades aplicadas	Monto de otras penalidades	Monto de las penalidades por mora

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

00

**ANEXOS** 

AS-SM-58-2024-GRA 1
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

#### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente -

El que se suscribe, [...................], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

			Correo electrónico
No	Si		MYPE <sup>27</sup>
		Teléfono(s):	RUC:
			Domicilio Legal :
			Razón Social :
			Nombre, Denominación o

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación.
- de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

  Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### nportante

D

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

27 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYEE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganadar de la buena pro solicite la retención del deiz por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 140 el Reglamento.



#### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente.

#### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

#### Señores

# CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] SEGÚN CORRESPONDAJ

El que se suscribe, [.......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Correo electrónico :	MYPE <sup>29</sup>	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado 2	Correo electrónico :	MYPE <sup>28</sup>	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consolciado I
		Teléfono(s):							Teléfono(s):				
	Si							Si					
	No							No					

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico

Domicilio Legal Nombre,

Teléfono(s)

S

S O

Razón Social

Datos del consorciado .

Denominación

0

-
( )
0
$\simeq$
re
The last
0
-
CD
lec
W
0
ŧ
-
O,
-
=.
0
×
nico
de
CD
-
-
O
0
one
_
S
0
=
$\vec{a}$
Ĉ.
0
.~.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo gob.pe/servictos-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del dez por cierto (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, según lo señadado en humeral 149.4 del articulo 149 y el numeral 151.2 del articulo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenda en caso de empate, conforme a lo previsto en el articulo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

D

29 Ibidem.

30 Ibidem.



### GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS AS-SM-58-2024-GRA

- Solicitud de reducción de la oferta económica. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- principio de integridad No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ≡ Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así Genera como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- 3 comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta Conductas Anticompetitivas
- < Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección
- ≤. procedimiento de selección Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente
- ≦. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

presentada por el representante común del consorcio. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea

> GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS AS-SM-58-2024-GRA

#### ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
(CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA)

SEGÚN CORRESPONDA)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de documentos del procedimiento condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoria

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

ofertas de la presente sección de las bases Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las

#### ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoria de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS AS-SM-58-2024-GRX

#### ANEXO Nº 5

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) PROMESA DE CONSORCIO

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a Integrantes del consorcio
- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- g Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

- c Fijamos nuestro domicilio legal común en [.
- ٥ Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]31

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

N OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]32

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

D

00%33

31 Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcic

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad Consorciado 1

> Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Consorciado 2

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Tipo y Nº de Documento de Identidad

AS-SM-58-2024-GRA 1 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## Importante para la Entidad

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

#### ANEXO Nº 6

## OFERTA ECONÓMICA

## **İTEM Nº [INDICAR NÚMERO]**

# Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

-	1		
	Liquidación de obra	Supervisión de obra	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
			N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>34</sup>
			PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO®
			TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>36</sup>
			TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### Importante

Da

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases

- Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases
- El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases



materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

## Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los Items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación
- "El postor debe detallar en su orierta economica, el monto correspondiente a la prestacion principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
   "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

AS-SM-58-2024-GRA 1
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonla, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

# CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>37</sup> se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

In el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

AS-SM-58-2024-GRAVCS-1 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

#### ANEXO Nº 8

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SANDORS (CONSIGNAR: ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA, DEL PROCEDIMIENTO] Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ω Ν -	4
	CLIENTE
	OBJETO DEL CONTRATO
	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
	CONTRATO O
	O CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>
	EXPERIENCIA PROVENIENTE
	MONEDA
	MONEDA IMPORTE
	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>
	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>

- 38 Se reflere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Uncamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
- Significant de la expériencia no est postur, concignar si dichi expériencia corresponde a la matria na race de el podra est acursat, o les transmittas por escipantarios contentia, debiando es computatu do cumentación care tensina corresponde na Alexandra, aquin la Compilión P. 12-207/IDN Considerando que la societad entetra y la sucuesta constituente de su matria. Di mismo modo, espin la Compilión P. 12-207/IDN Considerando que la societad como supel la expériencia de su matria. Di mismo modo, espin la previou la Compilión Como supel la expériencia de su matria de la compilión de como supel la expériencia de la compilión de la
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 4 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según correspondis.
- O Consignar en la moneda establecida en las bases.



AS-SM-58-2024-GRA/CS-1 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

1	20	1	10	9	8	7	o	5	4	Ž.
										CLIENTE
										OBJETO DEL CONTRATO
										OBJETO DEL N°COMTRATO JOS J FECHA DEL FECHA DE
										CONTRATO O
										FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>39</sup>
										PROVENIENTE 40 DE:
										MONEDA
										IMPORTE41
										MONEDA IMPORTE41 TIPO DE CAMBIO VENTA42
										MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

AS-SM-58-2024-GRA/CS-1 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

#### ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la

> GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS AS-SM-58-2024-GR

#### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa

AS-SM-58-2024-GRA/CS-1 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

#### ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

D